

Montevideo, **10 de julio de 2013.**

R/D N° 833/13

---VISTO: que por R/D N° 383/13 del 17/IV/13, se clasificó como confidencial determinada información existente o generada por la Administración.-----

---RESULTANDO I: que en el referido acto administrativo se dispuso en la parte expositiva del Considerando III, la delegación en distintos Jerarcas, de la autorización para la referida clasificación, así como en el Considerando II, la realización de ajustes en el expediente electrónico.-----

---RESULTANDO II: que en el ámbito dispositivo de la citada R/D N° 383/13, no se consignó la potestad y la práctica aludida precedentemente.-----

---CONSIDERANDO: que en mérito a lo expuesto, es necesario modificar en lo pertinente dicha Resolución, ya que ambos aspectos en las Resoluciones, el expositivo como el resolutivo, deben concernir.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) MODIFICAR la parte Resolutiva de la R/D N° 383/13 de fecha 17/IV/13, la que quedará redactada de la siguiente manera: “---1°) CLASIFICAR la siguiente información como confidencial: a) La documentación recibida en O.S.E. en tal carácter, de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral I del Artículo 10° de la Ley N° 18.381 y los Artículos 65° del T.O.C.A.F. y 28° al 32° del Decreto N° 232/10 del 2/VIII/10, siempre que se diere cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales establecidos en las referidas normas. b) Los datos personales que requieren previo consentimiento informado para su tratamiento, por configurarse la causal establecida en el Numeral II del Artículo 10° de la Ley N° 18.381”.-----

“---2°) DELEGAR en los Gerentes, Sub Gerentes y funcionarios de similar jerarquía, la autorización para la clasificación de la información confidencial en los términos indicados en el Considerando III”.-----

“---3°) HACER constar en la carátula de los Expedientes respectivos, tomando este concepto en sentido amplio, cuando éstos contengan información calificada como confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 y

su Decreto Reglamentario N° 232/10, así como en el Considerando II de este Acto, debiendo también tenerse en cuenta lo expresado en este último, en lo pertinente, respecto al expediente electrónico”.-----

“---4º) RESGUARDAR los documentos físicos citados precedentemente en sobre cerrado, detallando en su frente el tipo de información que contiene, la fecha de su clasificación, el fundamento legal y la firma del funcionario competente”.-----

“---5º) DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución”.-----

“---6º) PASE a la Gerencia de Comunicación a efectos de que publique en Intranet Corporativa y en la página web de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la presente Resolución”.-----

---2º) PASE a la Gerencia de Comunicación a efectos de que publique en Intranet Corporativa y en la página web de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la presente Resolución.-----

---POR EL DIRECTORIO:

Dr. Gustavo Pérez Vilche
Secretario General

Ing. Milton Machado
Presidente